REGLAMENTO (CE) Nº 240/2007 DE LA COMISIÓN

de 6 de marzo de 2007

por el que se registran ciertas denominaciones en el «Registro de denominaciones de origen protegidas e indicaciones geográficas protegidas» [Štramberské uši (IGP) — Aceite Monterrubio (DOP) — Alfajor de Medina Sidonia (IGP)]

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS.

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 510/2006 de la Comisión, de 20 de marzo de 2006, sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios (¹), y, en particular, su artículo 7, apartado 4, párrafo primero,

Considerando lo siguiente:

(1) Conforme a lo dispuesto en el artículo 6, apartado 2, y en el artículo 17, apartado 2, del Reglamento (CE) nº 510/2006, la solicitud de la República Checa para el registro de la denominación «Štramberské uši» y la solicitud de España para el registro de las dos denominaciones «Aceite Monterrubio» y «Alfajor de Medina Sidonia» se publicaron en el Diario Oficial de la Unión Europea (²).

(2) Dado que no se ha presentado a la Comisión objeción alguna con arreglo al artículo 7 del Reglamento (CE) nº 510/2006, procede inscribir dichas denominaciones en el «Registro de denominaciones de origen protegidas y de indicaciones geográficas protegidas».

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Las denominaciones que figuran en el anexo del presente Reglamento quedan inscritas en el «Registro de denominaciones de origen protegidas y de indicaciones geográficas protegidas».

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el vigésimo día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 6 de marzo de 2007.

Por la Comisión Mariann FISCHER BOEL Miembro de la Comisión

⁽¹) DO L 93 de 31.3.2006, p. 12. Reglamento modificado por el Reglamento (CE) nº 1791/2006 (DO L 363 de 20.12.2006, p. 1).

⁽²⁾ DO C 148 de 24.6.2006, p. 15 (Štramberské uši); DO C 148 de 24.6.2006, p. 18 (Alfajor de Medina Sidonia); DO C 148 de 24.6.2006, p. 25 (Aceite Monterrubio).

ANEXO

1. Productos agrícolas destinados al consumo humano enumerados en el anexo I del Tratado

Clase 1.5. Grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)

ESPAÑA

Aceite Monterrubio (DOP).

2. Productos alimenticios contemplados en el anexo I del Reglamento

Clase 2.4. Productos de panadería, pastelería, repostería o galletería

REPÚBLICA CHECA

Štramberské uši (IGP)

ESPAÑA

Alfajor de Medina Sidonia (IGP).